

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

**ERIKA JUDITH RODRÍGUEZ TORRES.
P R E S E N T E.-**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EL LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0630/2023 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ERIKA JUDITH RODRÍGUEZ TORRES, SE DICTÓ LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE:

- - - En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-

- - - Altamira, Tamaulipas., a los (21) veintiuno días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.-

- - - A sus antecedente el escrito de cuenta, con (01) poder general para pleitos y cobranzas, (02) contrato de compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, (03) certificación, certificado de registración (04) convenio contractual, (05) oficio de PEMEX, y (06) un traslado, signado por el C. LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo **Juicio Hipotecario**; en contra de ERIKA JUDITH RODRIGUEZ TORRES, quien tiene su domicilio en CALLE JORDANIA NUMERO 309, ENTRE LA CALLE CAMBOYA Y AVENIDA MÉXICO, DE LA COLONIA SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO, DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, C. P. 89317; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-

- - - Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.-

----- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE 00630/2023.-----

- - - De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente juicio.-

- - - En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter pesonal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el articulo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la

cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.-

- - - Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 103 ORIENTE, DESPACHO 101, EDIFICIO "A", ENTRE LAS CALLES DE OLMOS Y COLON, DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89000, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.-

- - - Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-

--- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.--- C. JUEZ. LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.--- C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.-----

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

DMHR

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veinticuatro del mes y año en curso, signado por el Licenciado JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien actúa dentro de los autos del expediente número 0630/2023, visto su contenido y en atención a que no ha sido posible la localización del domicilio de la demandada ERIKA JUDITH RODRÍGUEZ TORRES, no obstante los requerimientos por vía de oficio que se hicieron a diversas Dependencias, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal el domicilio de dicha demandada, por lo que **al tenor de la fracción VI del artículo 67 de la Ley Procesal Civil, EMPLACESE A ERIKA JUDITH RODRÍGUEZ TORRES por medio de Edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, debiendo además fijarse en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000030598800

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00630-2023_1654_25-06-2025_11-27-06.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018295	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-25T19:34:52Z / 2025-06-25T13:34:52-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	21 e3 d1 49 d5 48 29 41 4a 25 6a f5 54 33 82 d6 f7 1b fd 05 93 1d 60 f4 e3 2e 0e 23 9b f4 d7 f9 75 56 2c 01 b5 5a 2a 9a 97 85 12 0a 00 b1 fc 64 80 09 00 89 23 73 31 55 28 a8 56 2e 5a 76 d9 ed 7b b7 a7 90 25 36 f4 5d b7 28 94 40 86 0f fc da b0 0d ff 72 7a 7d 03 8b 2d 0e 2f 66 7b 41 8e 9b 0f fd 46 fd df 8d 7c 7e c7 94 d5 a3 e3 27 d7 6a d8 e0 89 fc ea 23 68 c3 3f ca 91 2f 9c f6 67 36 b6 41 25 70 3c 8d 1b f8 56 3c 20 7e 17 d8 74 4a 25 f3 7d 25 75 30 3f 1d a9 7e b6 a7 40 41 9c 14 2d 34 bb 85 9f 85 7f 80 03 94 b2 73 79 af 02 7c b6 22 8e 0c 12 e2 c8 a3 7f 36 ae d7 a9 c2 b9 3c b9 de ed 7e ef 98 b5 1a f0 4a 6d 37 ec 80 74 b5 01 40 00 a2 50 53 c3 d0 b9 af cd 7b 05 6b 9b c9 2b ab a6 79 0b 94 24 77 31 cc a3 52 9d d8 75 e2 ba be 3a 87 54 42 18 85 c9 9a 4f 4b b3 8e 01 a7			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-25T19:34:53Z / 2025-06-25T13:34:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018295			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000030598815

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00630-2023_1654_25-06-2025_11-27-06.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	0000000000000025265	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-25T19:35:20Z / 2025-06-25T13:35:20-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	63 96 2f 57 88 a8 eb f2 ac a4 28 93 67 f8 aa b6 1d 4e 2a 20 7d 5e 41 dd 6a 22 ca 5d 14 a7 ca 1e 3f f5 ce 05 8e aa c1 ec d3 94 75 34 fc 99 13 74 ff 77 50 24 72 12 a0 e4 9d e6 c7 23 15 eb 59 6f 30 13 00 b5 de 95 b9 e2 b8 e6 3f 2e b4 f0 dc 6f 9f 55 e8 28 f7 0a fe 8f 21 2d 75 3c d3 fc d2 26 ab 5c d9 05 0a 79 2f 47 f9 a8 d5 6f 24 af af 35 90 19 f4 16 13 19 e9 60 df 13 16 5d 60 93 70 83 da ac 43 94 23 ac ae 04 b9 2c 7a c9 d6 e2 80 53 7c a6 f7 f3 6b 8f 48 b0 7d 6b d6 cc d5 38 78 da 83 35 00 fa 38 d0 53 65 60 7b 92 af 4b 11 9b 2c d1 dc b3 ed 58 eb 03 a6 57 cb eb cf 4a 14 1b 60 7a ec 6f 52 1d fb fa 02 dc a8 da 54 64 57 64 13 e0 82 44 5a f0 aa 72 ad ec b9 56 de 54 a1 92 b8 59 31 76 4e a1 d4 d7 cd a0 06 1b fa c3 50 07 08 98 16 ae bc 8c 8f 59 52 54 0e c9 2b 19 55 ea 8c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-06-25T19:35:21Z / 2025-06-25T13:35:21-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	0000000000000025265			

